



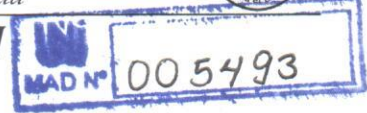
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución N° 030-2019- CO-UNJ
Jaén, 07 de febrero del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 22 de enero del 2019, el Oficio N° 014-2019-UNJ/VPACAD, El Acta de Sesión Ordinaria del 05 de febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, con Resolución de Comisión Organizadora N° 390-2017-CO-UNJ, del 02 de octubre del 2017, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 75-2016-CO-UNJ, del 10 de marzo del 2016, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 023-2019-CO-UNJ, del 06 de febrero del 2019, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, a través de los documentos de visto, al encontrarse de vacaciones el Responsable de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria y habiendo culminado la encargatura del Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jaén, con el propósito de dinamizar las actividades académicas, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 05 de febrero del 2019, se toma por unanimidad el acuerdo de encargar al Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, y de las oficinas antes mencionadas de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 16 de enero del 2019.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el estatuto de la universidad y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Mag. Ing. José Luis Piedra Tineo, al cargo de Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, agradeciendo por los servicios prestados a esta institución, teniendo como fecha de cese el 15 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 222-2018-CO-UNJ, donde se encarga al Dr. Luis Omar Carbajal García como Jefe de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, agradeciendo por los servicios prestados a esta institución, teniendo como fecha de cese el 15 de enero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO:- ENCARGAR con eficacia anticipada al Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas Vicepresidente Académico, la Coordinación de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria y la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 16 de enero del 2019.

ARTÍCULO CUARTO:- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a los interesados, instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE



[Signature]
Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



[Signature]
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente